



Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración de Recursos Humanos	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	352000011197	CURSO DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015502206. Ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de seguridad y salud ocupacional. AEI.06.04: Gestión de los recursos humanos fortalecida en el MIDAGRI.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de Capacitación y Entrenamiento Especializado para los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer los conocimientos y capacidades de los servidores que integran las brigadas de emergencia voluntarios del MIDAGRI, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones y una respuesta oportuna y eficiente ante situaciones de emergencia o desastres que pudieran presentarse en las sedes de la Entidad, en beneficio de los servidores del MIDAGRI.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica para brindar capacitación y entrenamiento especializado a los integrantes de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI, en cumplimiento de la normativa nacional vigente y de los objetivos establecidos en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI 2026.

3. ANTECEDENTES:

- 3.1 El artículo 24 de la Ley N° 29783 (LSST) señala que el empleador asegura que los trabajadores y sus representantes sean capacitados en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo incluyendo las situaciones de emergencia.
- 3.2 En esa misma línea, el artículo 27 de la LSST indica que el empleador define los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo adoptando disposiciones para que todo trabajador esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, logrando así las competencias establecidas.
- 3.3 El MIDAGRI, cuenta con un Programa Anual de SST 2026, aprobado por el Comité de SST del MIDAGRI en reunión ordinaria mediante Acta N°003-2026-CSST-MIDAGRI, en donde se señala como una de sus actividades brindar capacitación especializada a los miembros que conforman las Brigadas de Emergencia Voluntarios, así como el entrenamiento correcto en el uso de los equipos y herramientas de emergencia.
- 3.4 Acta de conformación de Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI, de fecha 05 de octubre de 2023 en las instalaciones del Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde los directivos y los servidores que forman parte de las brigadas de emergencia voluntarios suscriben la referida acta en señal de conformidad, en concordancia a la normativa vigente en la materia.



- 3.5 Que, a través del artículo 27 del Reglamento de la LSST, se establece que el deber de prevención del empleador garantiza que los trabajadores sean capacitados. Asimismo, esta formación debe estar centrada en el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña cualquiera sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de contrato, en los cambios en las funciones que desempeña, en los cambios de tecnologías o cuando estos se produzcan, en las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos y en la actualización de los conocimientos.
- 3.6 Siguiendo esa línea, el artículo 83 del Reglamento de la LSST señala que el empleador debe adoptar disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo, entre ellas ofrecer información de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo, incluidos los ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.
- 3.7 Por lo expuesto, y en concordancia con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 y considerando las funciones y competencias según el Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, corresponde a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, brindar la capacitación especializada en materia de seguridad y salud en el trabajo a los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI, con la finalidad de fortalecer sus capacidades para el ejercicio adecuado de sus funciones ante situaciones de emergencia y accidentes e incidentes de trabajo.
- 3.8 Mediante el INFORME Nro D00005-2026-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH-YJPR, el especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la OGGRH del MIDAGRI, sustenta y solicita el servicio requerido, en atención al cumplimiento del Plan Anual de SST 2026.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Acción de capacitación en materia de SST: Capacitación y entrenamiento especializado para los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI.

- **NÚMERO DE PARTICIPANTES:** hasta cien (100) brigadistas del MIDAGRI. Que comprende Brigadas de lucha contra incendio, Brigadas de Primeros Auxilios y Brigadas de evacuación.
- **MODALIDAD:** Presencial (teórico - práctico)
- **DURACIÓN:** Tres días hábiles
- **FRECUENCIA DE CLASES:**
 - Brigadas de Primeros Auxilios (8 horas académicas / en un solo día)
 - Brigadas de Evacuación (8 horas académicas / en un solo día)
 - Brigadas de Lucha contra Incendios (8 horas académicas / en un solo día)

Asimismo, los cuerpos de brigadas pueden asistir a las otras capacitaciones.

- **CONTENIDO TEMÁTICO:** El contenido de la presente capacitación para los brigadistas de emergencia deberá desarrollarse los siguientes temas:



Día 1:

Modulo I: Capacitación y entrenamiento en primeros auxilios

- 1) Introducción y aspectos legales de la ley general de salud
- 2) Funciones y responsabilidades de las brigadas
- 3) Conceptos y generalidades
- 4) Objetivos de los primeros auxilios
- 5) Premisa de los primeros auxilios, reconocimiento de signos vitales
- 6) Medidas preventivas del brigadista seguridad física, bioseguridad
- 7) Evaluación primaria, Manejo inicial de la escena, Reconocimiento del lugar
- 8) ¿Qué es una urgencia?, ¿Qué es una emergencia?
- 9) Anatomía básica, lesiones musculo esqueléticos
- 10) Heridas, Clasificación de las heridas, y control de hemorragias
- 11) Tipos de fractura, manejo del paciente y medidas preventivas
- 12) Tipos de quemaduras, Manejo inicial paciente y medidas preventivas
- 13) Obstrucción de las vías aéreas por cuerpo extraño y maniobra de Heimlich
- 14) Traumatismo encéfalo craneano
- 15) Reanimación cardio pulmonar, uso y manejo del desfibrilador automático externo
- 16) Accidente cerebro vascular
- 17) Shock
- 18) Intoxicación por medicamentos
- 19) Botiquines y equipos portátiles de primeros auxilios
- 20) Práctica en campo

Día 2:

Modulo II: Capacitación y entrenamiento en Prevención y Extinción de Incendios

- 1) Introducción aspectos normativos de las NTP 350.043 y NFPA 10.
- 2) Marco Legal y Conceptos Generales.
- 3) Funciones y responsabilidades de la brigada
- 4) Conceptos de química del fuego.
- 5) Formas de propagación.
- 6) Métodos de extinción.
- 7) Clases de incendios.
- 8) Prevención de incendios
- 9) Uso y manejo de extintores portátiles.
- 10) Equipos de protección personal para el combate de incendios.
- 11) Uso y manejo de extintores portátiles.
- 12) Inspección de las áreas de trabajo y reporte
- 13) Práctica en campo.

Día 3:

Modulo III: Capacitación y entrenamiento en Evacuación, rescate y Administración de Emergencias

- 1) Protocolos y flujogramas de evacuación
- 2) Señalizaciones y comunicaciones
- 3) Funciones y responsabilidades de las brigadas



- 4) Sistema de distribución cuadrantes y campos de acción
- 5) Administración de emergencias
- 6) Equipos de evacuación
- 7) Técnicas de evacuación
- 8) Cierre de la emergencia, evaluación y reporte
- 9) Práctica en campo

Cada tema cuenta con una metodología de enseñanza para adultos con un video pedagógico que debe reforzar la capacitación impartida por los instructores, así como simuladores y materiales para las prácticas de campo.

Condiciones generales:

- a) El contratista deberá contar con sus materiales y equipos didácticos necesarios para la ejecución del evento tales como: PC o laptop, proyector multimedia, parlante, amplificador, micrófonos y puntero laser.
- b) El contratista deberá presentar al Equipo de SST mediante correo electrónico el procedimiento, el sílabo y el cronograma correspondiente, detallando las fechas de inicio y término de la capacitación, en el plazo de dos (02) días calendarios contados al día siguiente de recibida la comunicación de las fechas de capacitación vía correo electrónico del Equipo de SST.
- c) El contratista deberá brindar lo siguiente:
 - Entregar a los participantes el material por cada tema de capacitación, tales como: file personalizado de la empresa contratista, hoja en blanco, lapicero, fotocopia de las presentaciones con los contenidos de la capacitación en digital o físico.
 - El equipamiento necesario según cada cuerpo de brigada para el desarrollo de los talleres o prácticas de campo entre ellos: camilla rígida, juego de férulas, collarines, maletín de abordaje de primeros auxilios (vendas, gasas, apósitos, guantes quirúrgicos), tres (3) maniquís simuladores para RCP, desfibrilador automático externo (DEA), inmovilizador Tetra cameral, cartuchera de paramédico, tensiómetro, estetoscopio, una (1) bandeja para la práctica de amago de incendio con el respectivo combustible; dos (2) equipos de rescate vertical, cintas, cuerdas y accesorios, así como la indumentaria necesaria para el desarrollo de los talleres prácticos.
- d) El Contratista, deberá brindar asistencia técnica previamente al inicio del curso y acompañamiento durante todo su desarrollo. Adicionalmente el contratista puede proporcionar dípticos, trípticos, u otros elementos para el desarrollo de los talleres prácticos, previa revisión y coordinación con el responsable del Equipo de SST de la OARH.
- e) El contratista, deberá verificar oportunamente con los participantes usuarios (Brigadistas) los datos personales, DNI, correos electrónicos, nombres y apellidos correctos para la impresión de los certificados.
- f) El contratista llevará el control de asistencia de los participantes usuarios (Brigadistas), en el formato de registro de capacitación del MIDAGRI el cual será proporcionado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la OARH.
- g) El contratista tomará un (1) examen de ingreso a los brigadistas de emergencia del MIDAGRI.



- h) El contratista tomará un examen al culminar cada módulo, considerando el rango de calificación académica de cero a veinte (0 a 20), considerando que la nota aprobatoria mínima es de catorce (14).
- i) El contratista deberá brindar al área usuaria vía correo electrónico el reporte de las notas obtenidas hasta cinco (5) días hábiles posteriores de culminado los tres módulos.
- j) Los certificados serán emitidos por el contratista con valor legal, en formato digital y en físico, para lo cual el contratista coordinará con el responsable del Equipo de SST de la OARH de manera previa la descripción e impresión del certificado.

Certificados a emitir por cada tema desarrollado:

- Módulo I: Capacitación y entrenamiento en primeros auxilios.
 - Módulo II: Capacitación y entrenamiento de Prevención y Extinción de incendios.
 - Módulo III: Capacitación y entrenamiento de evacuación, rescate y administración de emergencias.
- k) El contratista debe contar con un correo electrónico y número celular activo para las notificaciones y coordinaciones con la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para lo cual en la presentación de su cotización deberá declarar dicha información.
 - l) Asimismo, al día siguiente de notificada la orden de servicio la Oficina de Administración de Recursos Humanos, brindará los datos del personal de la Entidad para las coordinaciones durante la ejecución contractual, así como correo electrónico y número celular.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a) **Persona natural o jurídica**
- b) **Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.**
- c) **Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.**
- d) **Experiencia del proveedor en la especialidad:**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de capacitación y/o especialización y/o diplomados y/o cursos y/o taller en general en materia de seguridad y salud en el trabajo y/o emergencias y/o primeros auxilios.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido



por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

e) Personal Propuesto:

e.1. INSTRUCTOR 1 – Instructor en primeros auxilios

Se requiere de un/a profesional y/o bombero:

e.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Para el caso de un profesional el perfil es el siguiente:

Requisitos:

Título profesional como Médico cirujano y/o licenciado en enfermería Colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso no esté en los registros en mención, deberá adjuntar copia del título profesional.

Para la acreditación de habilidad se verificará en la página web de colegio profesional, solo caso contrario deberá adjuntar la constancia de habilidad.

- Para el caso de Bombero el perfil es el siguiente:

Bombero Activo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) con grado mínimo de teniente e instructor de primeros auxilios.

Acreditación:

Bombero deberá adjuntar copia de la resolución (grado de teniente) y/o carné de bombero vigente, y certificado o constancia de instructor de primeros auxilios.

e.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- Ocho (8) horas en Curso de Soporte Vital Básico (BLS) y/o Soporte Vital Avanzado (ACLS) bajo estándares internacionales (AHA). y/o
- Ocho (8) horas en Curso de Formación de Instructores y/o Metodología de la Enseñanza. y/o
- Ocho (8) horas en Capacitación en Atención Prehospitalaria (APH) y/o Medicina de Emergencias y Desastres.



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o constancias.

e.1.3 EXPERIENCIA

Requisitos:

Experiencia laboral requerida: Mínima de tres (3) años en el ejercicio de su profesión

Para el caso de bombero dos (2) años como mínimo en su actividad.

Experiencia específica: Mínima de un (1) año en primeros auxilios, y/o reanimación cardiopulmonar (RCP), y/o soporte básico de vida y/o actividades de primera respuesta.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

e.2. INSTRUCTOR 2 – Instructor en prevención y lucha contra incendios

Se requiere de un/a profesional y/o bombero:

e.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Para el caso de un profesional el perfil es el siguiente:

Requisitos:

Titulado profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniería de Seguridad Industrial, y/o ingeniería metalúrgica, y/o Ingeniería de Minas, y/o ingeniería química, y/o Ingeniería Ambiental, y/o Ingeniería Civil, y/o Ingeniería Industrial, y/o ingeniería de seguridad laboral.

Colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



En caso no esté en los registros en mención, deberá adjuntar copia del título profesional.

Para la acreditación de habilidad se verificará en la página web de colegio profesional, solo caso contrario deberá adjuntar la constancia de habilidad.

- Para el caso de Bombero el perfil es el siguiente:

Bombero Activo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) con grado mínimo de teniente o Seccionario.

Acreditación: Adjuntar copia de la Resolución (grado de teniente o seccionario) y/o carné de bombero.

e.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- Ocho (8) horas en Curso de la Norma NFPA 10 (Norma para Extintores Portátiles contra Incendios) y/o NFPA 600 (Norma sobre Brigadas de Incendios Industriales) y/o NFPA 1041 (Norma para Calificaciones Profesionales de Instructor de Bomberos). y/o
- Ocho (8) horas en Curso de Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos (MATPEL) – Nivel Advertencia o Nivel Técnico.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o constancias.

e.2.3 EXPERIENCIA

Requisitos:

Experiencia General: Mínima de dos (2) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.

Para el caso de bombero dos (2) años como mínimo en su actividad.

Experiencia Específica: Mínima de dos (2) años en lucha contra incendios y uso de extintores, y/o formación de brigadas contra incendios, y/o actividad operativa en la atención de emergencias en general.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal en meses sin



especificar los días se debe considerar el mes completo.

e.3. INSTRUCTOR 3 – Instructor en Evacuación y rescate

Se requiere de un/a profesional y/o bombero.

e.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Para el caso del profesional el perfil es el siguiente:

Requisitos:

Titulado profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniería de Seguridad Industrial, y/o ingeniería metalúrgica, y/o Ingeniería de Minas, y/o ingeniería química, y/o Ingeniería Ambiental, y/o Ingeniería Civil, y/o Ingeniería Industrial, y/o ingeniería de seguridad laboral.

Colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso no esté en los registros en mención, deberá adjuntar copia del título profesional.

Para la acreditación de habilidad se verificará en la página web de colegio profesional, solo caso contrario deberá adjuntar la constancia de habilidad.

- Para el caso de Bombero el perfil es el siguiente:

Requisitos:

Bombero Activo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)

Acreditación:

Adjuntar copia de la resolución y/o carné del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) activo.

e.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- Ocho (8) horas en curso de Sistema de Comando de Incidentes (SCI) – Nivel Básico y/o Intermedio (avalado por INDECI, USAID y/o el CGBVP). y/o
- Ocho (8) horas en curso de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas (BREC) – Nivel Liviano/Básico, y/o curso de Rescate con Cuerdas / Espacios Confinados. y/o
- Ocho (8) horas en curso de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y/o diseño de Planes de Evacuación y Contingencia.



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o constancias

e.3.3 EXPERIENCIA

Requisitos:

Experiencia General: Mínima de tres (3) años de experiencia en el ejercicio de su profesión,
Para el caso de bombero dos (2) años como mínimo en su actividad.

Experiencia Específica: Mínima de un (1) año en desarrollo de actividades de diseño de rutas de evacuación, y/o señalización de seguridad, y/o organización de simulacros, y/o técnicas de arrastre/carga de heridos y/o búsqueda/rescate básico.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

6. REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O
No corresponde.				
7. SEGUROS				
Presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) al inicio de la prestación del servicio al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, el cual será enviado a la Entidad mediante correo electrónico seguridadysalud@midagri.gob.pe El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado cuente, durante toda la vigencia del servicio y mientras permanezca en las instalaciones del MIDAGRI o en los lugares donde se desarrolle la capacitación, con cobertura vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).				
8. PRESTACIONES ACCESORIAS				
No corresponde.				



9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se ejecutará en las instalaciones de la Sede Archivo Central La Molina del MIDAGRI (Av. La Universidad N° 581, La Molina).

PLAZO: Tres (3) días hábiles entre lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 horas (refrigerio de 13:00 a 14:00 horas) los cuales serán definidos y comunicados por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y la ejecución del servicio se brindará como plazo máximo hasta el 30 de octubre de 2026.

Considerando el plazo máximo del servicio, el Equipo de SST, define las fechas de la capacitación y mediante correo electrónico comunicara al contratista a los cinco (5) días calendario contados al día siguiente de notificada la orden de servicio.

El contratista deberá presentar al Equipo de SST mediante correo electrónico el procedimiento, el sílabo y el cronograma correspondiente, detallando las fechas de inicio y término de la capacitación, en el plazo de dos (02) días calendarios contados al día siguiente de recibida la comunicación de las fechas de capacitación vía correo electrónico del Equipo de SST

10. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un **único entregable**; el mismo que deberá contener la siguiente información:

- Carta de presentación (Dirigido al director(a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos).
- Un informe físico y digital editable en detallado de la capacitación especializada que incluye: Objetivos, resumen ejecutivo, descripción del desarrollo del evento, resultados, conclusiones y recomendaciones. (en USB). Contiene:
- Anexo 1: Lista de asistencia de los participantes por el proveedor de servicio y con el formato de capacitación de participación del MIDAGRI debidamente suscritos.
- Anexo 2: Registro de notas en digital y físico.
- Anexo 3: Certificados en digital de cada participante (PDF y editable) y en físico.
- Anexo 4: Las presentaciones, exámenes escaneados en PDF y con los registros fotográficos de las capacitaciones.

El único entregable será presentado hasta los diez (10) días calendario contados al día siguiente de culminado el Módulo III, mediante carta dirigida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos a través de Mesa de Partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en Jirón Cahuide N° 805, Jesús María en el horario de 08:00 a 16:00 o la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, al siguiente link:
<https://sgd.midagri.gob.pe/mesadepartedigital/> en versión PDF, adjuntando el informe respectivo, factura y carta de cuenta interbancaria.



11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, previo visto bueno del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

Pago único, previa conformidad del servicio.

El pago es en moneda nacional, e incluye todos los impuestos de Ley.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades

No aplica

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre la indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos
Humanos

Oficina de Administración de
Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)
No corresponde.
20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalice el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.